



Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y SIETE.

Plenamente que para todo lo suso dicho y lo que se  
pendient de los reyes y amor tan parte poder como reue  
quiere por de sin ninguna limitacion con sus y mi  
denzias y dependencia que a suidad de se concedida  
des. Franca libre y General administracion y Co  
sultada de suar. En su parte y lo poder de sus  
en un pao suar. No mas y lo suso con la  
finella. Como bien o no de un o ya todo suar  
uano en parte formada de y como la que a lo  
de reyes ante uno de sus de de un tanto en la muy  
de los y muy la que de de reya. En su parte y muy de sus  
de sus de junio de mil seiscientos setenta y siete años  
siendo testigos Domingo de Aguilera y Por sus  
de sus de millado de reya de reya firmo la publi  
cia y por la qual se sus sus con sus con sus  
de todos los que sus de de de sus sus  
COE

Don Juan de Guzman  
de reya de reya

Don Juan de Guzman  
de reya de reya

